



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 15 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 30 OCT 2014

VISTO:

El Oficio N° 1346-2014-GRA/GG-OREI, Memorando N° 1557-2014-GRA/PRES-GG y DECRETO N° 4824-2014-GRA/GG-OREI, sobre Reconfirmación de la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos, a fin de impulsar el desarrollo socio económico y armónico de la región tiene su función de programar, ejecutar, supervisar y evaluar los proyectos, componentes y metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27293, del Sistema Nacional de Inversión Pública, dispone que el Ministerio de economía y Finanzas, a través de la Oficina de Inversiones es la más autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública ;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 458-2003-EF-15, de fecha 09/09/03, se delega facultades de los Gobiernos Regionales para declarar la viabilidad de los proyectos de Inversión Pública, dejando, sin efecto lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 421-2002-EF/15 y modificatorias;

Que, la Ley N° 30114- Ley de Presupuesto de la Republica para el año fiscal 2014; Numeral 3° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Código 600 de la Normas Técnicas de Control Interno para el área de obras Publicas y 600-01 del Expediente Técnico, consignadas en la Resolución de la Contraloría N° 072-98-CG y Decreto



Supremo N° 184-2008-EF, establecen las condiciones de inicio del plazo de ejecución de obra y aprobación de Expedientes Técnicos;

En cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Contraloría N° 072-98-CG y Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Resolución Ministerial N° 458-2003-EF/15 y Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONFORMAR**, la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CRREAETE), correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

**TITULARES**

|  |                     |
|--|---------------------|
| Arquitecto Eduardo Tacza Mendoza       | PRESIDENTE          |
| Ing. Civil Renzo Xavier Chavez Hurtado | I MIEMBRO TITULAR   |
| Ing. Civil Erasmo Curi Llantoy         | II MIEMBRO SUPLENTE |

**SUPLENTE**

|   |                     |
|---|---------------------|
| Ing. Civil Julio Fredy Chipana Hinostroza | I MIEMBRO SUPLENTE  |
| Ing. Agrónomo Teddy F. Felices del Villar | II MIEMBRO SUPLENTE |

**ARTICULO SEGUNDO:** Dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2014-GRA/PRES, el cual fue aprobado el 04 de febrero del 2014.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. EFRAIN PILLACA ESQUIVEL  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial  
expedida por mi despacho.

Atentamente



ADOC. MILAGROS TORRES GUISPE  
SECRETARIA GENERAL